

Grave es pues la responsabilidad que pesará sobre los Alcaldes, que sordos á la voz de su deber se mantengan apáticos y dejen de dictar las disposiciones convenientes al efecto de que tengan salida todas las aguas detenidas, y no queden expuestas á los rayos del sol las materias susceptibles de putrefaccion. Quizás ellos mismos reciban en sus personas ó en sus familias el justo castigo de su indolencia; no serian de compadecer en tal caso, como no lo serán si las autoridades superiores las sujetan á la justa represion de que se harán dignos los que olviden tan sagrados deberes.

Dice así su comunicacion.

Junta de Sanidad del Partido de Figueras.—Los resultados satisfactorios que se obtuvieron en el año próximo pasado de la limpia de balsas, acequias y pantanos, verificada en tiempo á propósito, pues que apenas se observaron tercianas en el país, han convencido á esta Junta de la necesidad de que con toda perentoriedad y antes que se entre en la estacion calurosa se proceda á igual operacion. Al efecto, pues, y de conformidad con dicha Junta prevengo á V. que tan luego como reciba el presente oficio disponga la limpia de las acequias, balsas, lagunas y pantanos existentes en el término de su jurisdiccion, dando curso á las aguas, sin que de modo alguno queden encharcadas ni depositado el fango resultante de dicha operacion en las orillas de aquellas, la cual debe quedar terminada por todo el mes actual, bajo la multa de 120 reales que se exigirá irremisiblemente de bienes propios, y sin perjuicio de mandar llevarse á cabo aquella á costas de V., á cuyo efecto, finido dicho plazo, pasarán comisionados especiales á la inspeccion de dichos trabajos, para acordar la providencia que corresponda, segun fuere el resultado.

Igualmente prevengo á V. dé las disposiciones mas terminantes para que hasta el mes de Octubre inmediato nadie pueda remover el cieno de dichas acequias, balsas, lagunas y pantanos ni entrar en ellas las caballerías y ganados, exigiendo sin contemplacion á los contraventores y dueños del ganado la multa que V. juzgue prudente sin perjuicio de obligárles á la reposicion de las cosas en su estado primitivo.

Del recibo del presente espero se servirá V. darme aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Figueras 11 Mayo de 1851.—
El Presidente accidental, Juan García. = Sr. Alcalde constitucional de...

